CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
OBJETO	5_9503_570 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA TRABAJO EN SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El actual programa de gobierno Colombia Potencia Mundial de la Vida del Departamento Nacional de Planeación y su correspondiente Plan de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos aportando a un estado de bienestar social, económico, cultural y político, el cual requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, la seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que las personas puedan alcanzar aquello que valoran.

Las bases del programa constan de cinco transformaciones que se requiere cumplir en los próximos 4 años:

I. **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental**

Se propone orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental y definir un ordenamiento territorial que se encuentre alrededor del agua en articulación con los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones.

II. **Seguridad humana y justicia social**

Se plantea trascender el enfoque tradicional de la seguridad y la defensa, hacia una mirada integral e intersectorial para avanzar hacia la plena realización, el buen vivir y el desarrollo humano.

III. **Derecho humano a la alimentación**

Se proyecta garantizar, de manera progresiva, que todas las personas del territorio nacional tengan una alimentación adecuada y aceptable según las necesidades de su curso de vida.

IV. **Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática**

El documento propone mejorar la eficiencia en el uso de los recursos energía, aire, agua y suelo; transitar de las actividades extractivas al aprovechamiento de nuevos potenciales territoriales y avanzar en la descarbonización y en la resiliencia climática, principalmente.

V. **Convergencia regional**

Se proyecta un proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, mediante el acceso diferencial acorde a las particularidades locales en el territorio a oportunidades, bienes y servicios a todas las personas, promoviendo un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, creado por el Decreto 118 de 1957, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la política social del Gobierno en el ámbito de la promoción y de la formación profesional de los recursos humanos del país; el fomento del empresarismo y el emprendimiento; la gestión de intermediación de empleo; la certificación de las competencias laborales; y la investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Además, acatando Ley 119 de 1994 en la cual se facultó al SENA para adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, ejerce vigilancia sobre la Institución para garantizar el cumplimiento de condiciones institucionales y de programas que conlleven a la obtención de registros calificados.

El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo

del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).

De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación así como la entrega de los insumos como materiales para la formación.

Ahora bien, **el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación**, es un Centro multisectorial y brinda formación para todos los sectores de la economía. Actualmente, el Centro atiende los 23 municipios del Oriente Antioqueño a través de diversos programas: SENA Emprende Rural SER, Programa de Articulación SENA con la Educación Media ASEM, atención a población vulnerable, grupos y semilleros de investigación, unidad de emprendimiento, agencia pública de empleo, certificación de competencias laborales, Tecnoparque, Laboratorio de biotecnología y el Laboratorio de Servicios tecnológicos, entre otros. Así también como la implementación de la estrategia CampeSENA – estrategia del actual Gobierno de Colombia.

Trabajo seguro en alturas: [1]

Formación en seguridad para prevención y protección contra caídas en trabajo en alturas.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, como entidad proveedora de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas tiene a disposición diferentes programas de formación cumpliendo con las necesidades de capacitación de las organizaciones; formando el talento humano con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente e impactar positivamente en la reducción de la accidentalidad laboral.

El trabajo en alturas está considerado como una tarea de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo. Por consiguiente, El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, busca generar competencias, desarrollo social y técnico en el personal que ejecuta actividades en alturas, impartiendo procesos formativos para la apropiación de conocimientos, prácticas de seguridad, aspectos técnicos y legislativos, los cuales son componentes fundamentales en el personal que realiza estas actividades.

Crecimiento industrial de la región

El centro Sena CIAA atiende la región del oriente antioqueño en formaciones asociadas al trabajo en alturas y espacios confinados; conforme a la normativa del Ministerio de Trabajo con el centro de formación certificado debemos brindar formación de calidad al talento humano de la creciente industria que está en la región y a las nuevas empresas que se han desplazado en los últimos años hacía esta zona del departamento.

[1] https://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/trabajo-seguro-en-alturas.aspx

Colombia registra la tasa de mortalidad laboral más baja en los últimos siete años, pero la accidentalidad no cede

Según estudio del Consejo Colombiano de Seguridad en el año 2024 la tasa de mortalidad semestral laboral se ubicó en su punto más bajo en los últimos siete años: 1,84 muertes por cada 100.000 trabajadores. Pese a la reducción en este indicador se registró, en promedio, una muerte de origen laboral al día.

Continua el estudio y se encuentra que la tasa de accidentalidad en los entornos laborales, por su parte, mostró un ligero incremento y el número de eventos presentados durante el primer semestre de 2024, arrojó un promedio de 1342 accidentes de trabajo por día.

En términos numéricos, las '***Industrias manufactureras'*** lideran con 40.387 accidentes (16,6 % del total), seguidas por 'Construcción' con 28.597 eventos (11,8 %) y las 'Actividades de servicios administrativos y de apoyo' con 27.714 casos (11,4 %). Sin embargo, estos tres sectores mostraron descensos significativos del 15 %, 14 % y 6,2 %, respectivamente, en comparación con el primer semestre de 2023. Curiosamente, el sector de 'Transporte y almacenamiento' fue el único que registró un aumento en el número de accidentes, con un incremento del 1,7 %.

En cuanto a la distribución geográfica de la accidentalidad laboral, Magdalena continúa liderando por sexto año consecutivo con una tasa de 3,35 accidentes por cada 100 trabajadores, aunque muestra una reducción respecto al año anterior. Caldas (3,20), ***Antioquia*** (3,15), Meta (3,09) y Cundinamarca (3,00) completan el 'top 5' de departamentos con mayores tasas en este ámbito.

El sector 'Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca' fue el de mayor accidentalidad de origen laboral con una tasa 7,64 accidentes por cada 100 trabajadores. Entre tanto, el sector 'Explotación de minas y canteras' registra los mayores indicadores de mortalidad con 27,51decesos por cada 100.000 trabajadores, superando 15 veces la tasa nacional y con un total de 33 fallecimientos en el periodo analizado[2].

Trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados, consideradas tareas críticas

El Ministerio de Trabajo define el trabajo en alturas y el trabajo en espacios confinados como tareas críticas, por las consecuencias que dejan no solo en los trabajadores, sino en la continuidad del negocio el impacto de accidentes laborales o la aparición de enfermedades laborales.

Importancia del Sena

Para dar respuesta a estas necesidades de los sectores económicos el SENA Se fundamenta en aportar talento humano formado en estrategias y procedimientos seguros en materia de

[2] Información y estadística tomada del informe: Colombia registra la tasa de mortalidad laboral más baja en los últimos siete años, pero la accidentalidad no cede. Para consulta completa del documento: https://ccs.org.co/portfolio/informe-de-siniestralidad-laboral-del-primer-semestre-de-2024/

seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente, que potencialicen la productividad de la empresa.

Para cumplir este objetivo desde el centro de formación CIAA en trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados avalado por el Ministerio de Trabajo ubicado en la ciudad de Guarne Antioquia, se dispone de equipos los cuales se usan actualmente para consolidar nuestro impacto positivo sobre el sector empresarial del oriente antioqueño, otras regiones del país y sobre el sistema de seguridad social en Colombia; pero estos equipos también sufren de obsolescencia y su vida útil ya han terminado en algunos casos, por su uso diario en el proceso de la práctica y por las nuevas tecnologías ya presentes en el mercado.

Por lo anterior, se necesita de la adquisición de nuevos materiales e insumos para soportar la ejecución de todos los niveles de formación en trabajo en alturas y espacios confinados (*se trabajan en torres de 6, 8 y 9 metros de alturas*), con lo cual el Sena CIAA impulsa de manera directa los servicios y acompañamientos disponibles al servicio del sector productivo de la región.

Los materiales e insumos solicitados son para satisfacer la demanda de los siguientes niveles de formación en lo relacionado a su etapa práctica que están asociados a infraestructuras o torres de 6, 8 y 9 metros de alturas:

Nombre del nivel de formación	**Intensidad horaria**
Trabajador autorizado	32 horas
Coordinador de trabajo en alturas	80 horas
Rescate industrial en alturas	48 horas
Armado de andamios	48 horas
Reentrenamiento en alturas	16 horas
Entrante en espacios confinados	16 horas
Vigía de trabajo en espacios confinados	8 horas
Supervisor de trabajo en espacios confinados	20 horas
Entrenador de trabajo en alturas	120 horas
Entrenador de trabajo en espacios confinados	130 horas
Actualización de entrenadores TA	16 horas
Actualización de coordinadores TA	16 horas
Administrador del programa de gestión EC	8 horas

Con la compra oportuna de nuevos equipos el centro de formación CIAA en alturas y confinados podrá no solo atender la demanda de las empresas del oriente, sino también de diferentes regiones que en la actualidad se atienden en nuestro centro de formación a través de empresas que cada vez solicitan acceso y cupos ilimitados a nuestros cursos complementarios de alturas y confinados.

En el año 2024 en el centro de formación en alturas y confinados se certificaron aproximadamente: 493 aprendices. En este año 2025 se espera superar ese número de personas certificadas.

FICHAS DE PROGRAMAS VIGENTES 2025

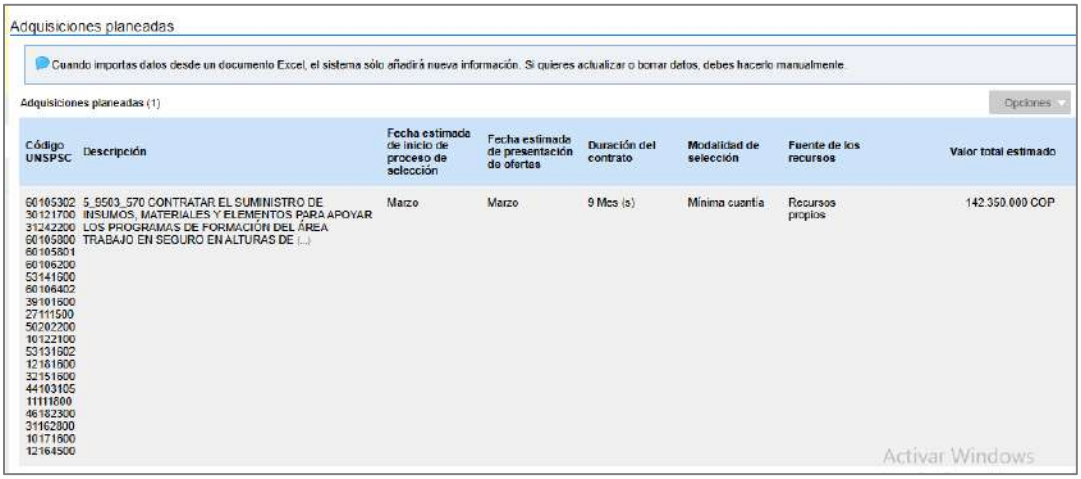
INDICADOR _FICHA	NIVEL_ FORMACIÓN	NOMBRE_ JORNADA	FECHA_ TERMINACIÓN _FIVHA	NOMBRE_ PROGRAMA_ FORMACIÓN
2893227	TECNÓLOGO	DIURNO	24/11/2025	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
2893236	TECNÓLOGO	DIURNO	24/11/2025	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
2893249	TECNÓLOGO	DIURNO	24/11/2025	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
2715991	TECNÓLOGO	DIURNO	06/06/2025	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
2824802	TECNÓLOGO	DIURNO	31/12/2025	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
2737917	TECNÓLOGO	DIURNO	09/07/2025	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2713794	TECNÓLOGO	DIURNO	31/05/2025	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Por lo anterior, el CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA, en la actualidad requiere contratar la adquisición de materiales de formación, para la atención de los diferentes programas.

De otro lado, los bienes servicios y/o elementos a adquirir no se encuentran cobijados por ninguno de los acuerdos marco de precios vigentes y suscritos por la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (TVEC), por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente a la luz del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_9503_570





1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Bienes	60105300	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
2	Bienes	24101600	Equipo de izaje y accesorios
3	Bienes	46180000	Seguridad y protección personal

Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el objeto contractual de este estudio previo.

2. OBJETO

5_9503_570 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA TRABAJO EN SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con el suministro de materiales para la formación se pretende cumplir con la misión institucional del Sena a través de sus centros de formación en el país, de allí que la misma indica que:

> *El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).*

Por lo que, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena Regional Antioquia indicó un objeto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con el cual se busca dar estricto cumplimiento a la adquisición de insumos principales y necesarios para la formación en los diferentes municipios del Oriente Antioqueño.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En lo relacionado al impacto ambiental de la contratación:

En los contratos deberá incluirse: "De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los

aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.“

***NOTA**: El sistema de compras y contratación pública tiene una función estratégica para la promoción de objetivos sociales y ambientales, pues representa un porcentaje considerable del gasto público, razón por la cual, se requiere integrar criterios ambientales y sociales en los procesos contractuales que adelanta la Entidad.*

***Nota**: Los requisitos ambientales que aplican a este proceso, se encuentran en el presente Estudio Previo en el punto de Requisitos habilitantes de carácter técnico.*

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica para el objeto contractual de este estudio previo.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.

En atención a lo anterior, para el trámite de contratación que se pretende iniciar desde el Centro no se requiere Concepto Técnico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar por la entidad para el presente proceso corresponden a las indicadas en el “ESTUDIO DE MERCADO”, que se anexa a este estudio previo:

MATERIALES LOTE TRABAJO EN ALTURAS 2025					
ITEM	CÓDIGO SENA	CÓDIGO NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	230231	24101641	MOSQUETÓN LIGERO FABRICADO CON ALUMINIO CON TRES SISTEMAS DE BLOQUEO. TIENE UNA FORMA OVALADA QUE PERMITE POSICIONAR DE FORMA ÓPTIMA LOS APARATOS DE SECCIÓN ANCHA TIPO POLEA, BLOQUEADOR O ANTICAÍDAS DESLIZANTE. MATERIALES: ALUMINIO. CERTIFICACIONES: CE EN 362, EAC. PESO 75 G. COLOR GRIS. ABERTURA 22 MM.	1	UNIDAD
2	241686	46180000	ACCESORIO PEDAL REGULABLE DE CORDINO PARA LOS ASCENSOS POR CUERDA. SU CONSTRUCCIÓN CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD AUMENTA SU DURABILIDAD. UN ELÁSTICO REGULABLE EN ALTURA PERMITE SUJETAR EL PIE EN EL PEDAL, SEA CUAL SEA EL TIPO DE CALZADO.MATERIALES: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALUMINIO PESO: 40 G.	1	UNIDAD
3	241686	46180000	ACCESORIO BLOQUEADOR DE PIE, HACE QUE LOS ASCENSOS POR CUERDA SEAN MÁS RÁPIDOS Y FATIGUEN MENOS. EN VERSIÓN PIE DERECHO O PIE IZQUIERDO .MATERIALES: ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PESO: 85 G COMPATIBILIDAD DE LA CUERDA: 8 A 13 MM REGULACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA MEDIANTE HEBILLA, LEVA DENTADA CON RANURA DE EVACUACIÓN PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO EN CUALQUIER CONDICIÓN.	1	UNIDAD
4	247521	46180000	ELEMENTO GUANTES PARA ASEGURAR Y RAPELAR PROPORCIONAN UNA PROTECCIÓN MÁXIMA SIN SACRIFICAR LA PRECISIÓN. LA DOBLE CAPA DE PIEL Y LOS REFUERZOS PROTEGEN LA PALMA DE LOS RECALENTAMIENTOS. LAS PUNTAS DE LOS DEDOS Y LAS ZONAS EXPUESTAS ESTÁN REFORZADAS PARA UNA MAYOR RESISTENCIA. EL DORSO ES DE PIEL CON NILÓN ELÁSTICO ANTIABRASIÓN EN LAS ARTICULACIONES. EL PUÑO DE NEOPRENO CON CIERRE DE VELCRO DISPONE DE UN ORIFICIO PARA ENGANCHAR LOS GUANTES AL ARNÉS MEDIANTE UN MOSQUETÓN. MATERIALES: PIEL FLOR DE CABRA Y NILÓN ELÁSTICO CERTIFICACIONES: CE EN EN 21420, CE EN 388 (3123), UKCA, EAC.FABRICADOS CON PIEL NATURAL DE ALTA CALIDAD CON PALMA REFORZADA.	1	UNIDAD
5	241686	46180000	ACCESORIO APAREJO DISTANCIADOR DE HOMBROS COMPATIBLE CON ARNES DE 6 ARGOLLAS PARA ESPACIOS CONFINADOS	1	UNIDAD
6	284082	46180000	ACCESORIO CORDINO DE 8 MM DE DIÁMETRO X 5 METROS	1	UNIDAD
7	238129	46180000	ACCESORIO TABLA DE POSICIONAMIENTO DE TRABAJO, FÁCIL DE AJUSTAR CON HEBILLAS, LAS CORREAS DE SUSPENSIÓN NO PRESIONAN LOS MUSLOS. TRES ANILLOS EN D (CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG) PARA SUSPENSIÓN DE EMBARCACIONES U OTROS EQUIPOS. CARGA MÁXIMA DEL ASIENTO: 250 KG. PESO 1650 GRAMOS. CARGA MAXIMA 300 KILOS. COMPATIBLE CON ARNÉS PETZL.	1	UNIDAD
8	231502	46180000	CUERDA SIMPLE DINÁMICA CON ALTO FACTOR DE SEGURIDAD Y GRAN DURABILIDAD.11 MILÍMETROS EN 892 CE1019 UIAA ELONGACIÓN DINÁMICA 31%. PESO 79 G/M LA CUERDA TIENE UNA FUNDA MÁS GRUESA CON UNA RESISTENCIA PERFECTA A LA ABRASIÓN. VALOR POR 4 METROS	1	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO SENA	CÓDIGO NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
9	284082	46180000	ACCESORIO CORREA PARA LA FIJACIÓN DEL BLOQUEADOR DE PECHO, UNA CUBIERTA DE PLÁSTICO QUE PROTEGE EL ARNÉS DEL DESGASTE POR EL BLOQUEADOR DISEÑADO PARA LA FIJACIÓN DEL BLOQUEADOR TORÁCICO EN LOS ARNESES DE TRABAJO FIJA EL ASCENDEDOR EN LA POSICIÓN CORRECTA.	1	UNIDAD
10	241686	46180000	ELEMENTO ANTICAÍDAS DESLIZANTES PARA CUERDA. MATERIALES: ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE ESO: 295 G. CERTIFICACIONES: CE EN 12841 TIPO A, UKCA,UTILIZAR CON UNA CUERDA EN 1891 TIPO A DE 10 A 13 MM. EL ELEMENTO SE DESPLAZA LIBREMENTE A LO LARGO DE LA CUERDA, SIN NINGUNA INTERVENCIÓN MANUAL, PARA ACOMPAÑAR AL USUARIO EN SUS DESPLAZAMIENTOS. EN CASO DE CHOQUE O DE ACELERACIÓN BRUSCA, SE BLOQUEA EN LA CUERDA E INMOVILIZA AL USUARIO. EN FUNCIÓN DE LA UTILIZACIÓN TAMBIÉN SE PUEDE COMBINAR CON UN ABSORBEDOR DE ENERGÍA.	1	UNIDAD
11	285359	46180000	ACCESORIO ESLINGA REGULABLE DE POSICIONAMIENTO Y RESTRICCIÓ, FABRICADA EN REATA POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD CON UNA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN SUPERIOR A LOS 9,000 LBF. HEBILLA DE AJUSTE Y GANCHOS EN ACERO FORJADO CON UNA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA DE 5,000 LBF. PESO 950GR. CERTIFICACIÓN: ANSI359.3-2019 - ANSI359.12-2019.	1	UNIDAD
12	241686	46180000	ELEMENTO CINTA ANILLO DE 1.80 CM X 2/4". CERTIFICACIÓN: CE EN 795 Ó ANSI/ASSE Z359.18 – 2017. ELEMENTO CONECTOR DE ANCLAJE.	1	UNIDAD
13	261195	46180000	ELEMENTO LIQUIDO PARA MAQUINA DE HUMO X GALÓN	1	UNIDAD
14	241686	46180000	ACCESORIO MAILLÓN DE ACERO, BLOQUEO DE TORNILLO, SE PUEDE UTILIZAR PARA ASEGURAR PERSONAS, DIAMETRO 10 MILÍMETROS, APERTURA DE LA PUERTA (D) 12 MM. CERTIFICACIÓN: EN 362EN 12275, UIAA. COMPATIBLE CON ARNES SINGING ROCK.	1	UNIDAD
15	240908	46180000	ELEMENTO POLEA MOSQUETÓN QUE FACILITA LA INSTALACIÓN EN LOS ANCLAJES Y LOS APARATOS, CON LA ABERTURA DEL GATILLO DEL LADO OPUESTO A LA POLEA, BLOQUEO AUTOMÁTICO CON APERTURA DE TRIPLE ACCIÓN. CERTIFICACIONES: CE EN 362, EN 12278, UKCA, EAC PESO 110 G, ABERTURA 20 MM.	1	UNIDAD
16	285864	46180000	ELEMENTO BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON CIERRE, FÁCIL DE UTILIZAR Y ERGONÓMICO, EL BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA CON CIERRE DESTINADO A SER UTILIZADO EN LOS POLIPASTOS COMO SISTEMA DE TRACCIÓN O ANTIRRETORNO. MUELLE DE LA LEVA INTEGRADO PARA EVITAR CUALQUIER ENGANCHE INVOLUNTARIO Y AUMENTAR LA DURABILIDAD. CERTIFICACIONES: CE EN 12841 TIPO B, NFPA 2500 TECHNICAL USE Y EAC UTILIZADO CON UNA CUERDA DE 10 A 13 MM MATERIALES: ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y POLIAMIDA PESO: 260 G	1	UNIDAD
17	240908	46180000	ELEMENTO POLEA PRUSIK LIGERA DE ALTO RENDIMIENTO, SOLUCIÓN LIGERA PARA REALIZAR MONTAJES ANTIRRETORNO. COMPATIBILIDAD DE LA CUERDA: 7 A 11 MM DIÁMETRO DE LA ROLDANA: 25 MM RODAMIENTO DE BOLAS: SÍ RENDIMIENTO: 91 % CARGA DE UTILIZACIÓN MÁXIMA: 2,5 KN X 2 = 5 KN PESO: 80 G CERTIFICACIONES: CE EN 12278, NFPA 2500 TECHNICAL USE, UKCA	1	UNIDAD
18	233158	46180000	ACCESORIO PARA CASCO DE SEGURIDAD PANTALLA DE PROTECCIÓN TINTADA, ASEGURA LA PROTECCIÓN DE LOS OJOS. SE INSTALA FÁCILMENTE. TIENE UN FILTRO DE PROTECCIÓN SOLAR DE NIVEL 2,5 Y TAMBIÉN INTEGRA TRATAMIENTOS ANTIRAYADAS Y ANTIEMPAÑAMIENTO. PESO: 80 G MATERIALES: POLICARBONATO. CERTIFICACIONES: CE EN 166, 1BT, CE EN 172, 5-2,5, ANSI Z87.1, UKCA, EAC, GB 32166.1-2016. PASO RÁPIDO DE LA POSICIÓN "TRABAJO" A "GUARDADO" EN LA PARTE SUPERIOR DEL CASCO HACIENDO PIVOTAR LA PANTALLA.	1	UNIDAD

Responsable del Estudio de Mercado:

NOMBRE COMPLETO: Elkin Jose Gutierrez Tamara

CARGO: Instructor área de industria

FIRMA: 

TELEFONO: 316 4228249

CORREO: elkinjo@gmail.com

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad al numeral de las obligaciones especificas Precontractuales del oferente y/o contractuales del contratista, los criterios ambientales y de eficiencia energética que se indiquen en este estudio.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1.Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3.Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6.Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7.Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9.Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11.Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12.Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14.Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones específicas del oferente para la presentación de la oferta (precontractual) - Trabajo en alturas

1.Cada proponente debe presentar la Ficha Técnica de fabricante de cada uno de los materiales de formación solicitados con su propuesta de presentación, con el objetivo que el experto técnico pueda evaluar el cumplimiento de cada uno de estos con lo exigido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo.

2.Cada proponente debe presentar el Certificado de Conformidad de fabricante de cada uno de los materiales de formación, así mismo, las normas de certificación internacional no pueden estar por debajo del estándar que exige la normativa nacional desde el Ministerio de Trabajo. Aportar los documentos que den cuenta de este requisito con su oferta.

3.Cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones generales y especificas (ver descripción de cada material de formación y anexar carta del oferente y firmada por representante legal donde garantice el cumplimiento).

2.8.3 Obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato (contractual) - Trabajo en alturas

1.El SENA a través el supervisor del contrato llevará a cabo reuniones periódicas con el contratista, desde su designación hasta la liquidación del contrato, con el fin de determinar las condiciones de ejecución contractual. Además, dejará constancia de cada reunión mediante un acta, que incluirá el registro de asistencia, fotografías, correos electrónicos, entre otros, los cuales se incorporarán al expediente contractual. (Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.2.) **Aportar acta con evidencia fotográfica y registro de asistencia.**

2. Una vez prestado el servicio o recibido los insumos/compra, según el caso que aplique, el contratista presentará la (s) factura (s) de conformidad al servicio prestado o al insumo entregado.

EL SENA verificará cuidadosamente las facturas en la plataforma SIIF Nación, a través del supervisor quien se asegurará de que los montos, conceptos y demás detalles coincidan con lo estipulado en el contrato. Una vez verificada la información, procederá con la aprobación correspondiente en la plataforma. Aportar reporte de SIIF Nación e incluirlo en el informe de supervisión. Así mismo, para el respectivo pago, el supervisor deberá asegurarse de que el contratista haya subido al Secop II y/o Tienda Virtual, la(s) factura(s) correspondiente (s), junto con los soportes necesarios, y verificar que el valor a pagar coincida con lo pactado. Posteriormente, el supervisor deberá realizar la aprobación correspondiente en dicha plataforma. Adjuntar pantallazos de la publicación en la plataforma Secop II.

3.El SENA verificará los pagos realizados al contratista, asegurando que se ajusten a los términos pactados en el contrato, tanto en monto como en plazos establecidos. Además, garantizar que los recursos asignados al contrato se utilicen conforme al presupuesto aprobado, realizando un seguimiento continuo al avance de la ejecución financiera. Aportar pantallazo del Secop II del Balance Financiero.

4. Aportar la Ficha Técnica de fabricante de cada uno de los materiales de formación entregados, con el objetivo que el experto técnico pueda evaluar el cumplimiento de cada uno de estos con lo exigido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo.

5. Aportar el Certificado de Conformidad de fabricante de cada uno de los materiales de formación entregados, así mismo, las normas de certificación internacional no pueden estar por debajo del estándar que exige la normativa nacional desde el Ministerio de Trabajo. Aportar los documentos que den cuenta de este requisito con su oferta.

6. Todos los elementos y/o bienes que se requieran para la óptima entrega por parte del contratista, deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con todas las especificaciones técnicas en cuanto a descripción, unidad de medida y cantidades establecidas, debidamente empacados. **Aportar fotografías de la entrega (Esto por el apoyo Técnico).**

7.Garantizar al Sena en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo del elemento. **Si aplica se debe presentar (Esto por el apoyo Técnico).**

8. Entregar los elementos y materiales vendidos máximo dentro de los 3 días siguientes a la realización del respectivo pedido, o en las fechas establecidas en cada solicitud que se genere. **Aportar evidencias fotográficas de la solicitud firmada por las partes**

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador Minhacienda SIIF NACION según directrices de la circular externa 042. **Por el contratista**

2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que aplican a este proceso, se encuentran en el presente Estudio Previo en el punto de Requisitos habilitantes de carácter técnico.

2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista

Los requisitos ambientales que aplican a este proceso, se encuentran en el presente Estudio Previo en el punto de Requisitos habilitantes de carácter técnico.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2.Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3.Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4.Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5.Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7.Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder el 30 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Zona franca de Rionegro Antioquia, Bodegas 14 y 15. SENA - Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Rionegro Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referido, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador Mnhacienda SIIF NACION según directrices de la circular externa 042.

PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO:

NOTA: De conformidad a los avances de la ejecución, se pagará al contratista, el cual realizará su plan de pago ante la plataforma, previa presentación de factura con los debidos soportes al SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrara un apoyo técnico
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de NELSON ALEXANDER ROJAS JÍMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80111416 (Instructor Grado 20) Coordinador del área de industria como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo, de conformidad con el conocimiento técnico que la materia requiere, se recomienda asignar como apoyo Técnico al señor ELKIN JOSE GUTIERREZ TAMARA Instructor área de industria.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Además, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de **Mínima Cuantía** así:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que:

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Dado lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso PODRÁ limitarse a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) cumpliendo con este y los demás requisitos previstos en el Decreto ya citado.

Criterio: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($26.392.299,78)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Se elabora estudio de sector de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

El Estudio de Sector hace parte integral del presente estudio previo para la contratación del bien o servicio requerido.

4.1.1 Cuando corresponda a modalidades de selección, excepto la contratación directa.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, *el CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN* estimó que el valor para 5_9503_570 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE

INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA TRABAJO EN SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION es de **VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($26.392.299,78)**, determinado considerando las necesidades establecidas en los últimos años, así como de las necesidades a satisfacer en la presente vigencia:

NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO O VALOR DEL CONTRATO
DESIERTO (Oferentes no subsanaron requisitos habilitantes)	2019	Suministrar insumos, materiales y elementos para apoyar programas de formación de industria, electricidad, electromecánica, soldadura, refrigeración, automatización, gastronomía, mesa y bar, panadería, agroindustria, textil, bisutería, confección, turismo, aviónica, construcción, agropecuaria, belleza, cerámica, y proyectos de las áreas de tecno parqué y sennova como biotecnología, diseño, electrónica, automatización u otros según lotes LOTE 12 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	15,000,000.00
CO1.PCCNTR. 2618135	2021	5_9503_02 suministrar insumos, materiales y elementos para apoyar programas de formación de las areas de industria, electricidad, electromecánica, soldadura, refrigeración, automatización, gastronomía, mesa y bar, panadería, agroindustria, textil, bisutería, confección, turismo, aviónica, construcción, agropecuaria, belleza, cerámica, automatización y proyectos de las áreas de tecnoparque y sennova, y/o otras areas transversales a la formacion según lotes LOTE 9 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	30,282,000.00
DESIERTO (No se presentaron propuestas a este lote)	2022	5_9503_484 suministrar insumos, materiales y elementos para apoyar programas de formación de las areas de electricidad,cisco, industria 4.0, construccion, gastronomía, trabajo en altura y/o otras areas transversales a la formacion según lotes. LOTE 2 TRABAJO EN ALTURAS	14,000,000.00

CO1.PCCNTR.5174714	2023	5_9503_489 contratar el suministro de insumos, materiales y elementos para apoyar los programas de formación de las áreas de industria, soldadura, refrigeración, automatización, gastronomía, mesa y bar, panadería, agroindustria, textil, bisutería, confección, turismo, aviación, agropecuaria, belleza, cerámica, trabajo seguro en alturas entre otros y para los proyectos de las áreas de Tecnoparque y Sennova, así como de otras áreas transversales a la formación, según lotes: LOTE 08 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	18,481,135.00
CO1.PCCNTR.6468901	2024	5_9503_586 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INDUSTRIA; AUTOMATIZACIÓN, ELECTROMECÁNICA Y SOLDADURA, AVIACIÓN, CONFECCIÓN, ENTRE OTROS. LOTE 6 TRABAJO EN ALTURAS	4,800,000.00

De otro lado, se realizó solicitud de Precotización ante plataforma SECOP II:

Solicitud de Precotización No. 09-2025 TRABAJO EN ALTURAS, LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7606419&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo, se adjuntan las cotizaciones que determinan el costo de la presente contratación, siendo estas los soportes del Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($26.392.299,78)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7825	26/02/2025	31/12/2025	950345 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN 10	VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS	$26.392.299,78

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkarias KELLY VANESSA ARIAS LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 26/02/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7825	Fecha Registro:	2025-02-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	26.392.299,78	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	26.392.299,78	Saldo x Comprometer:	26.392.299,78	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7825	Fecha Registro:	2025-02-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950345 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	26.392.299,78	0,00	26.392.299,78	26.392.299,78	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION: S_9503_570 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACION DEL AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO CIAA

Maisol Echeverri M
Firma Responsable

Activar Wind
Ve a Configurac

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de manera parcial, pero se adjudicará el valor total de la bolsa correspondiente al valor del lote. La evaluación se realizará por el valor unitario IVA incluido, según lista maestra presentada.

5.1.1 Lotes

No aplica para el presente proceso.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

Nota: este requisito No aplica para los procesos contractuales de bienes y servicios de la entidad, esto en atención a lo dispuesto en el artículo 42 la ley 1861 de 2017.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Conforme al Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.) 5.1.5 En los procesos de mínima cuantía no se requiere el Registro Único de Proponentes-RUP.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica a este proceso de Selección de Mínima Cuantía.

NOTA INTERNA. En los procesos de mínima cuantía no se debe exigir garantía de seriedad. Por tanto, todo el contenido de este numeral deberá ser eliminado y ser reemplazado por la frase “No aplica”.

Conforme al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra eficiente: “Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA
(En todo caso debe observarse el contenido detallado ene los numerales anteriores)

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	MÍNIMA CUANTÍA ¿APLICA?	
		SI	NO
1	Formato – Carta de presentación de la oferta (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
2	Documento de identificación (fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa). Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal	X	
3	Documento que acredite la situación militar definida		X

	Nota: este requisito No aplica para los procesos contractuales de bienes y servicios de la entidad, esto en atención a lo dispuesto en el artículo 42 la ley 1861 de 2017.		
4	Certificado de existencia y representación legal (Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural); Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (Si la propuesta es presentada por persona natural)	X	
5	Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
6	Registro Único de Proponentes (RUP)		X
7	Registro Único Tributario (RUT)	X	
8	Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales (Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.) (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS) En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.	X	
9	Garantía de seriedad de la oferta		X
10	**Certificado de antecedentes fiscales – CGR** (De la empresa y del representante legal, expedido por la Contraloría).	X	

11	**Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN** (De la empresa y del representante legal, expedido por la procuraduría).	X	
12	**Certificado de antecedentes judiciales** (Del Representante Legal**,** expedido por la Policía Nacional)	X	
13	**Certificado del Registro nacional de medidas correctivas** (Del Representante Legal**,** expedido por la Policía Nacional)		
14	**Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales** (Del Representante Legal**,** expedido por la Policía Nacional) El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En todo caso, el proponente podrá aportar este certificado.	X	
15	**Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre. Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co	X	

5.2.1.16 OTROS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Además de los requisitos jurídicos descritos en los numérales anteriores, la entidad requiere para el proceso los siguientes documentos:

ÍTEM	OTROS REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO REQUERIDOS PARA EL PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA ¿APLICA?	
		SI	NO
1	Certificación bancaria vigente de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.	X	

2	Si el proponente cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje expedido por Relaciones Corporativas del Sena, igualmente la entidad verificará. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.	X	
3	Planilla de pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales (Planilla de pago vigente del mes en relación a la fecha del cierre del proceso de contratación. Nota: este requisito tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con la vinculación de aprendices.	X	
4	Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
5	Compromiso Anticorrupción. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
6	Pacto de Transparencia. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
7	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
8	Certificación de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
9	Certificado de implementación del sistema de gestión y de la seguridad en el trabajo, expedido por la empresa oferente. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
10	Oferta Técnica. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	

5.2.1.17 Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.

Así mismo, se indica que los anexos relacionados deberán ser presentados en membrete oficial de la empresa (si a ello hubiere lugar) y debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización; el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

NOTA: para los procesos superiores a una mínima cuantía la experiencia deberá estar en el RUP (Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014)

5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos habilitantes técnicos se encuentran descritos en el presente estudio previo, en el apartado obligaciones específicas del contratista - obligaciones específicas del oferente para la presentación de la oferta (precontractual).

5.2.3.1. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

De acuerdo con el con el Anexo de Verificación GCCON-AN-001 versión 05 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato en mención.
De acuerdo con el con el GCCON-AN-001 versión 05 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato en mención.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la compra de equipos de protección contra caídas						
Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser subdistribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proveedor.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (para estos certificados incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.						

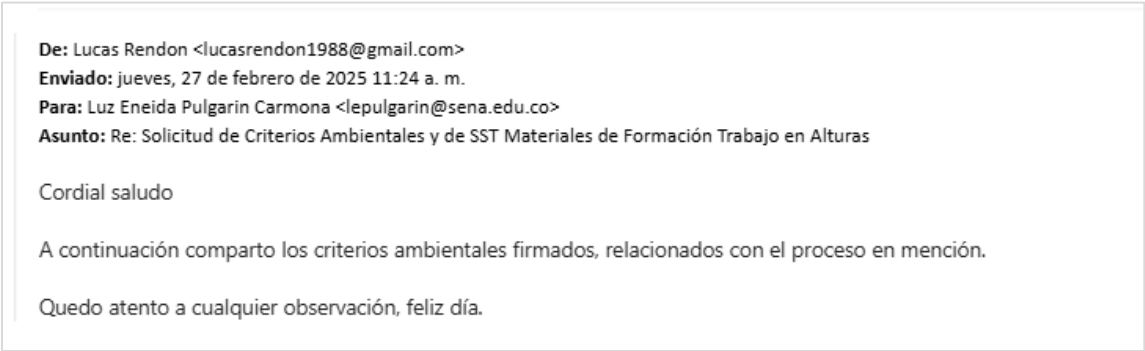


5.1.1.2 <u>De gestión ambiental</u>

De acuerdo con el con el Anexo de Verificación GCCON-AN-001 versión 05 y requisitos legales aplicables:

OBJETO: Criterios para la compra de equipos de protección contra caídas					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos - Generación de Residuos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de**

					que no aplique la disposición)
Criterios para la compra de equipos de protección contra caídas					
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Contractual				
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Precontractual				
Normatividad Relacionada:					
Resolución 1409 de 2012. Protección contra caídas					



De: Lucas Rendon <lucasrendon1988@gmail.com>
Enviado: jueves, 27 de febrero de 2025 11:24 a. m.
Para: Luz Eneida Pulgarin Carmona <lepulgarin@sena.edu.co>
Asunto: Re: Solicitud de Criterios Ambientales y de SST Materiales de Formación Trabajo en Alturas

Cordial saludo

A continuación comparto los criterios ambientales firmados, relacionados con el proceso en mención.

Quedo atento a cualquier observación, feliz día.

5.2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

"NO aplica". En los procesos de mínima cuantía no se exigen este tipo de requisitos (Capacidad Financiera, Capital de trabajo, Capacidad organizacional, Capacidad residual, otros indicadores financieros).

5.2.5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en total la "Oferta Económica" con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, (PESOS COLOMBIANOS), con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada

OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudicará la bolsa completa, por lo anterior deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

- La 1ra lista deberá ser diligenciada por el valor de la bolsa correspondiente al presupuesto disponible por la entidad; en la 2da lista debe adjuntar la oferta económica (En formato PDF debidamente firmada y en formato Excel sin firma).

En todo caso el no aportar el documento en EXCEL no inhabilitará la oferta presentada por el proponente.

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios,

el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

- En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

5.2 REQUISITOS PONDERABLES

"NO aplica". En los procesos de Mínima cuantía y de Subasta inversa no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría						
1	Especifico	Interno	**PLANEACION**	Riesgo Operacional	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Inexactitud en la necesidad en la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	En el comité verificar la información suministrada	1	2	3	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de la necesidad	En cada etapa del proceso
2	Especifico	Externo	**PLANEACION**	Riesgo Regulatorio	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	2	2	3	Bajo	Entidad / Contratista	Gestionar recursos nuevos	2	2	4	Bajo	no	Área Financiera (entidad y Contratista)	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de Normatividad	Semestralmente
3	Especifico	Externo	**PLANEACION**	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado.	Montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Bajo	si	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

4	Especifico	Interno	**PLANEACION**	Riesgo Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Inexactitud en el presupuesto	3	2	2	Bajo	Entidad	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación de la propuesta	1	2	2	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Monitoreo de las etapas precontractual	Cronograma de Proceso
5	General	Interno	**SELECCIÓN**	Riesgo Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Alto	Entidad / Contratista	Capacitación del personal Evaluador	1	4	5	medio	no	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Diaria
6	General	Externo	**SELECCIÓN**	Riesgo Operacional	Riesgo de colusión	la adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	1	1	2	Bajo	si	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	valoración de la probabilidad de la colusión	Cronograma de Proceso
7	Especifico	Interno	**SELECCIÓN**	Riesgo Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala Escogencia del Proveedor	1	2	3	Bajo	Entidad	Capacitación personal	1	1	2	bajo	no	Regional y Subdirección de Centro	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	Cronograma de Proceso

8	Especifico	Externo	**SELECCIÓN**	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado	3	5	8	extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Bajo	si	Comité evaluador	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
9	Especifico	Interno	**SELECCIÓN**	Riesgo Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	2	1	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	1	1	2	Bajo	no	Grupo integrado de contratación de la entidad	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma de Proceso
10	General	Externo	**CONTRATACION**	Riesgo Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	5	6	Alto	contratista	Seguimiento para suscripción del contrato	1	4	5	medio	si	Grupo integrado de contratación de la entidad	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Verificación de suscripción	Diario
11	General	Externo	**CONTRATACION**	Riesgo Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía, siempre y cuando se hubieren solicitado dentro del proceso	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	alto	contratista	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	1	3	4	bajo	si	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la entidad	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Verificación que se aportaron las garantías	Diario
12	General	interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las	Entrega no oportuna de los insumos y/o	4	3	4	Bajo	contratista	presentar por parte del supervisor el r	1	4	2	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión	Permanente

					obligaciones pactadas	el servicio						respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la hora y lugar de la entrega hora y fecha exactas										
13	Especifico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	Retraso en el inicio de la ejecución	1	1	1	Bajo	contratista	Presentar al supervisor del contrato el inicio	1	1	1	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	observancia del manual de supervisión	Permanente
14	Especifico	Interno/ Externo	**EJECUCION**	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	2	4	6	Alto	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	medio	si	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
15	Especifico	Interno/ Externo	**PLANEACION-ADJUDICACION-EJECUCION**	especifico	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con	3	2	5	medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	bajo	si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual

						calidad y pertinencia																
16	Especifico	Externo	**EJECUCION**	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Altera la ejecución oportuna del contrato.	3	2	5	medio	Entidad / Contratista	N.A	3	2	5	medio	si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por Evento
17	Especifico	Externo	**PLANEACION-ADJUDICACION-EJECUCION**	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna del contrato.	1	1	2	bajo	Entidad / Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	bajo	si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
18	Especifico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Permanente

7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	**AMPAROS**
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del Servicio**: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y y seis (6) meses más.

Nota: Las garantías relacionadas son requeridas al momento de cierre del proceso y posterior a la firma del contrato, al expedir la garantía deberá tener en cuenta que la fecha de expedición de la póliza no puede ser posterior a la fecha de inicio de cobertura de los amparos (la fecha de expedición de la póliza deberá ser igual o anterior a la fecha de inicio de cobertura de los amparos). La entidad verificará este criterio se cumple la aprobará sino la rechazará y deberá ajustarse en tal sentido.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Como lo define Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación: "*Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable*".

En este contexto, en el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, **el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1) exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito**

por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. (Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas, Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas).

8.1 Análisis de la aplicabilidad en este Estudio de Sector de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Indicación de la Modalidad de selección para este proceso				
Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	**Mínima Cuantía**
				X
Aplicación de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial				
SI: ___ NO: **X** **Criterio**: Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015, sobre la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, **no es aplicable a la contratación por mínima cuantía**.				

9. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

Sobre las autorizaciones y conceptos previos que deben obtenerse para la contratación, dispone la Resolución 01-2154 del 28 de agosto de 2024 que modifica las resoluciones 2406 de 2023 y 256 de 2024:

> *"**ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO**. Delegar la ordenación del gasto **y** la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*
>
> *a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
>
> *b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
>
> *c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de*

Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

***PARÁGRAFO.** La Dirección Administrativa y Financiera emitirá concepto previo, para la suscripción de aquellos contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título.*

"ARTÍCULO 13. AUTORIZACIONES Y CONCEPTOS PREVIOS QUE DEBEN OBTENERSE PARA LA CONTRATACIÓN POR MANDATO DEL DECRETO 249 DE 2004. Previo a la asignación de recursos y/o celebración de los siguientes contratos, se tiene establecido:

CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR	DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUARLA SOLICITUD	REQUISITO PREVIO	COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO
Proyecto de construcciones y adecuaciones locativas de bienes inmuebles	Direcciones Regionales. Subdirecciones de Centro de Formación.	Concepto Técnico y Financiero Numeral 25 artículo 15 del Decreto 249 de 2004.	Dirección Administrativa Financiera.
Adquisición, adaptación, desarrollo, custodia, mantenimiento y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos de la entidad. Compra de software y hardware.	Direcciones Regionales. Subdirecciones de Centro de Formación.	Concepto Técnico. Numerales 5 y 9 artículo 8 del Decreto 249 de 2004.	Oficina de Sistemas
Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.	Subdirecciones de Centro de Formación.	Autorización previa. Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. Resolución 225 de 2024, o la que la modifique, adicione o sustituya.	Dirección Regional.
Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.	Subdirección de Centro con funciones de Dirección Regional. Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro.	Autorización previa. Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. Resolución 225 de 2024, o la que la modifique, adicione o sustituya.	Dirección Administrativa y Financiera.

***PARÁGRAFO 1**. Los conceptos y autorizaciones se emitirán con criterios eminentemente técnicos y no condicionarán ni limitarán las demás facultades propias de la ordenación del gasto.*
…."

En atención a lo indicado por los artículos 4 y 13 de la Resolución 01-2154 del 28 de agosto de 2024 , para el trámite de contratación que se pretende iniciar desde el Centro, se requiere la Autorización previa por parte de la Dirección Regional previo a su celebración, por tanto, el presente Estudio Previo y sus Anexos se remiten para su debido trámite.

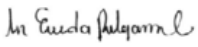
10. ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos:

- Solicitud de necesidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
- Estudio de mercado
- Estudio de Sector
- Inexistencias
- Anexo De Verificación Anexo De Verificación de criterios legales para la contratación

El presente documento se suscribe el 5 de marzo de 2025

Erika M. Pineda Hoyos
Subdirectora (E) Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación

Elaboró:	Luz Eneida Pulgarin Carmona - Apoyo administrativo al proceso administrativo de gestión contractual	
Revisó componente jurídico:	Mariluz Patiño Ríos abogado contratación de bienes y servicios	
Revisó componente técnico:	Nelson Alexander Rojas Jiménez – Coordinador área de industria	
	Elkin José Gutiérrez Tamara - Instructor área de industria	
	Lucas Rendón - Dinamizador Ambiental Criterios Ambientales y Energéticos	
	Mauricio Molina - Líder SST Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo SST	
Vo.Bo.:	Marta González Velilla, Profesional Contratación de Bienes y Servicios	